

78

**Agrupación Política Nacional Movimiento
Nacional de Enlaces Ciudadanos y
Organización Social**

4.78 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/598/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 19 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *‘IA-APN’ informe anual.*
- *‘IA-1-APN’ detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *“IA-3-APN” detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *‘IA-4-APN’ detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *Integración de Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2007. (copia simple de Estados de Cuenta bancarios de marzo a diciembre de 2007).*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2007, todos a ultimo (sic) nivel.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/598/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 19 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como persona responsable de la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.78.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$432,843.05, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	70.99
3. Financiamiento por los Asociados		125,550.00	29.01
Efectivo	\$125,550.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$432,843.05	100

Mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación no modificó su Informe Anual en este rubro.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**); la cual en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, revisó la cantidad de \$432,843.05 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.78.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$30,450.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Multas”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$276,843.05.

4.78.2.2 Financiamiento Privado

- ♦ De la verificación a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental consistente en recibos “RAF-APN” y fichas de depósito. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-01/04-07	\$2,550.00	(1)
PI-01/06-07	900.00	(2)
PI-02/06-07	4,200.00	(1)
PI-03/06-07	13,000.00	(1)
PI-01/07-07	3,400.00	(1)
PI-02/07-07	900.00	(2)
PI-03/07-07	400.00	(2)
PI-01/08-07	900.00	(2)
PI-02/08-07	14,000.00	(2)
PI-03/08-07	900.00	(2)
PI-04/08-07	3,000.00	(2)
PI-05/08-07	2,550.00	(2)
PI-06/08-07	4,200.00	(1)
PI-01/09-07	3,500.00	(1)
PI-02/09-07	1,000.00	(2)
PI-01/10-07	18,000.00	(1)
PI-02/10-07	3,300.00	(1)
PI-01/11-07	10,000.00	(1)
PI-02/11-07	3,500.00	(2)
PI-03/11-07	2,000.00	(2)
PI-04/11-07	1,000.00	(1)
PI-01/12-07	10,000.00	(1)
PI-02/12-07	3,000.00	(1)
TOTAL		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los formatos “RAF-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, impresos por un tercero autorizado y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las fichas de depósito originales que ampararan el monto de la columna “Importe” del cuadro que antecede.
- El control de folios “CF-RAF-APN” en donde se relacionaran los recibos “RAF-APN” que ampararan las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan las fichas de depósitos originales a sus respectivas pólizas (sic) (...) que amparan las aportaciones recibidas por la Agrupación”.

Adicionalmente, con escrito de alcance del 19 del mismo mes y año (**Anexo 5**) la Agrupación manifestó lo siguiente:

“Se entrega el control de folios impreso y en medio magnético, los recibos que amparan las aportaciones efectuadas y las pólizas respectivas”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó el formato “CF-RAF-APN”, en el cual se relacionan los recibos “RAF-APN” que amparan las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, de forma impresa y en medio magnético; por lo tanto, la observación quedó subsanada referente a este punto.
- Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la Agrupación presentó la documentación soporte consistente en recibos “RAF-APN” y fichas de depósito por \$76,150.00; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.
- Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando la Agrupación presentó las pólizas y recibos “RAF-APN”, omitió presentar las fichas de depósito; por lo tanto, la observación no quedó subsanada por \$30,050.00.

En consecuencia, al omitir presentar las fichas de depósito que soporten las aportaciones de Asociados en efectivo por \$30,050.00, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Recibos Impresos

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, se observó que la cuenta “Aportaciones en efectivo” tuvo movimientos en el ejercicio; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los formatos “RAF-APN” utilizados para documentar dichas aportaciones.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza que amparara el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos “RAF-APN” con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan las fichas de depósitos originales a sus respectivas polizas, (sic) así (sic) como los Recibos de Aportaciones en Efectivo, y se presenta Se (sic) presenta (sic) el Control de Folios de Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes que amparan las aportaciones recibidas por la Agrupación.

(...)

En cuanto a la factura de los 50 recibos impresos solo (sic) se nos entrego (sic) una nota de remisión por la cantidad de \$230.00, la cual no fue registrada contablemente porque no reunía los requisitos fiscales que marcan las disposiciones fiscales correspondientes”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que todos los gastos deben registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que cumpla con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no registrar el gasto correspondiente a la impresión de los recibos “RAF-APN”, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1 inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Bancos

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta bancarios proporcionados a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no presentó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CUENTA (CHEQUES)	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
HSBC de México, S.A.	4039761515	Del 2 al 31 de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre	Enero, febrero y octubre	Enero y febrero

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias señalados en las columnas “Estados de Cuenta Faltantes” y “Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro anterior.
- En su caso, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, en el cual se indicara claramente el régimen del manejo de la misma, así como la respectiva tarjeta de firmas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, incisos b) y g), así como 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es importante señalar que la cuenta bancaria se apertura en el mes de marzo de 2007, razón por la cual no se tienen los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero, se anexan conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero, se presenta carta del banco en la cual menciona que la cuenta bancaria fue aperturada el día 02 de marzo de 2008 y que la cuenta bancaria es con el regimen (sic) de cuenta mancomunada.”

La Agrupación presentó escrito de la Institución Bancaria HSBC en el que se indica que la cuenta bancaria fue aperturada el 2 de marzo de 2007 y que el régimen de manejo es mancomunado; por lo tanto, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre; por lo tanto, la observación quedó no subsanada respecto a un estado de cuenta.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generó un estado de cuenta bancario en el mes de octubre de 2007 y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se refleje en el estado de cuenta señalado.

4.78.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$401,452.56, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$218,232.31	54.36
B) Gastos por Actividades Específicas		183,220.25	45.64
Educación y Capacitación Política	\$33,195.90		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	150,024.35		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$401,452.56	100

Mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$7,667.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$223,595.31	54.65
B) Gastos por Actividades Específicas		185,524.25	45.35
Educación y Capacitación Política	\$33,195.90		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	152,328.35		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS			100

4.78.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$223,595.31, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$153,030.00
Materiales y Suministros	924.44
Servicios Generales	67,314.99
Gastos Financieros	2,325.88
TOTALES	

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$223,595.31 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de honorarios asimilables, facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Personales

- ♦ Al revisar la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Hon. Asim. a Sueldos”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN POLIZAS	IMPORTE
PD-05/01-07	Pago de honorarios asimilados a sueldos	\$9,500.00
PD-05/02-07		9,500.00
PD-06/03-07		9,500.00
PE-14/04-07		2,000.00
PE-21/04-07		4,500.00
PD-05/04-07		9,500.00
PE-05/05-07		2,500.00
PE-19/05-07		1,000.00
PE-20/05-07		1,000.00
PD-05/05-07		9,500.00
PE-01/06-07		2,000.00
PE-06/06-07		1,700.00
PE-10/06-07		2,500.00
PE-15/06-07		1,300.00
PE-21/06-07		2,000.00
PD-06/06-07		9,500.00

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN POLIZAS	IMPORTE
PE-02/07-07		3,500.00
PD-05/07-07		9,500.00
PD-05/08-07		9,500.00
PD-06/09-07		9,500.00
PD-05/10-07		9,500.00
PE-01/11-07		2,000.00
PD-05/11-07		9,500.00
PE-04/12-07		4,000.00
PE-02/12-07		3,667.00
PD-06/12-07		9,500.00
TOTAL		

En caso de que existieran comprobantes que por sí solos excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, esta autoridad debía verificar que el pago se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y, en aquellos casos en los que el monto del pago superara los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00, debería contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque, por lo que se requirió de éstos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; en caso de recibos de honorarios asimilables éstos deberían cumplir con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$5,057.00; en aquellos casos en los que el monto del pago superara los 500 días de salario mínimo general vigente, debería contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios respectivos.

- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios prestados, las condiciones, términos y precio pactados, es importante mencionar que ninguno de los pagos excedió el tope de 100 y 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007, equivalía a \$5,057.00 y \$25,285.00”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

- La Agrupación proporcionó 11 contratos de prestación de servicios debidamente suscritos; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

- La Agrupación presentó las pólizas en las cuales se determinó que modificó el importe registrado en gastos, ya que no había considerado la retención del Impuesto Sobre la Renta; en consecuencia, el gasto se incrementó en \$5,363.00, quedando según auxiliares contables como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN POLIZAS	IMPORTE		REFERENCIA	
		SIN RETENCIÓN DEL I.S.R.	CON RETENCIÓN DEL I.S.R.		
PD-05/01-07	Pago de honorarios asimilados a sueldos	\$9,500.00	\$9,888.00	(1)	
PD-05/02-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PD-06/03-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-14/04-07		2,000.00	2,000.00	(2)	
PE-21/04-07		4,500.00	4,713.00	(1)	
PD-05/04-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-05/05-07		2,500.00	2,500.00	(2)	
PE-19/05-07		1,000.00	1,033.00	(1)	
PE-20/05-07		1,000.00	1,033.00	(1)	
PD-05/05-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-01/06-07		2,000.00	2,067.00	(2)	
PE-06/06-07		1,700.00	1,700.00	(2)	
PE-10/06-07		2,500.00	2,589.00	(1)	
PE-15/06-07		1,300.00	1,300.00	(2)	
PE-21/06-07		2,000.00	2,067.00	(1)	
PD-06/06-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-02/07-07		3,500.00	3,638.00	(1)	
PD-05/07-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PD-05/08-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PD-06/09-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PD-05/10-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-01/11-07		2,000.00	2,067.00	(1)	
PD-05/11-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
PE-04/12-07		4,000.00	4,000.00	(2)	
PE-02/12-07		3,667.00	3,667.00	(2)	
PD-06/12-07		9,500.00	9,888.00	(1)	
TOTAL					

En relación a las pólizas indicadas con (1) en la columna de “Referencia”, la Agrupación presentó los recibos de honorarios asimilados a sueldos que amparan el importe registrado en gastos por \$135,796.00; por lo tanto, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia”, el importe registrado en su contabilidad no coincide

con el de los recibos de honorarios asimilados a sueldos, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS				REGISTRO SEGÚN AUXILAR CONTABLE	DIFERENCIA
	No.	PERÍODO DE PAGO	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE		
PE-14/04-07	018	1 al 30 de abril de 2007	Luis Manuel Méndez Ramos	\$2,067.00	\$2,000.00	\$67.00
PE-05/05-07	025	1 al 31 de mayo de 2007	Renato Salvador Morones Galván	2,589.00	2,500.00	89.00
PE-01/06-07	033	1 al 30 de junio de 2007	Renato Ávila Flores	2,033.00	2,067.00	-34.00
PE-06/06-07	034		Maribel Herrera García	1,754.00	1,700.00	54.00
PE-15/06-07	036		José Luis Zúñiga Rivera	1,347.00	1,300.00	47.00
PE-04/12-07	070	1 al 31 de diciembre de 2007	Renato Ávila Flores	4,187.00	4,000.00	187.00
PE-02/12-07	071		Martín Arias Álvarez	3,830.00	3,667.00	163.00
TOTALES						

Por lo tanto, al no registrar en la contabilidad la totalidad del gasto por concepto de honorarios asimilados a sueldos por \$573.00, la observación no quedó subsanada por dicho importe. En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 11.2 y 12.1 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA RIVERA	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ LUIS GARCÍA ESTRADA	COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS
C. TERESA RAMÍREZ MAYA	COORDINADORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
C. ANTONIO LÓPEZ ÍÑIGUEZ	COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
C. ARACELI CAMPIRANO PÉREZ	COORDINADORA GENERAL DE APOYO Y ASESORÍA COMUNITARIA
C. IRMA RIVERA BONILLA	COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS PARA LA MUJER
C. MANUEL MONTIEL GUTIÉRREZ (1)	COORDINADOR GENERAL DE ACCIÓN JUVENIL
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA	
C. FRANCISCO BECERRIL MARTÍNEZ	REPRESENTANTE
C. JOSÉ MEJÍA JIMÉNEZ	PRIMER VOCAL
C. CERANI ZARAGOZA FERREIRA	SEGUNDO VOCAL
C. ARMANDO MONTIEL RAMÍREZ	TERCER VOCAL
C. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO	SECRETARIO DE ACTAS
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
COLIMA	
C. MARTÍN PADILLA CARRILLO	PRESIDENTE
C. JAVIER FERREIRA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
C. PAULO LUNA GARCÍA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DISTRITO FEDERAL	
C. TERESA RAMÍREZ AYALA	PRESIDENTA
C. MANUEL MONTIEL GUTIÉRREZ (1)	SECRETARIO GENERAL
C. ÁNGEL VALLARTA AGUILAR	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GUERRERO	
C. MARÍA EVA ALBAVERA VIVEROS	PRESIDENTA
C. GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ LUIS QUINTANA VARGAS	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
HIDALGO	
C. NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. J ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. OTILIO ANASTASIO BAUTISTA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MÉXICO	
C. ABEL GERARDO SALAZAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. FRANCISCO BECERRIL MUNDO	SECRETARIO GENERAL
C. MIGUEL ÁNGEL FERREIRA SÁNCHEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MORELOS	
C. AGRÍCOLA FAUSTINO FLORES	PRESIDENTE
C. MARTHA RÍOS ÁLVAREZ	SECRETARIA GENERAL
C. MARGARITA CARDENAS SOLANO	COORDINADORA DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
QUERÉTARO	
C. MARÍA ESTHER VÁZQUEZ RAMÍREZ	PRESIDENTA
C. VÍCTOR NAVARRO PÉREZ	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE	CARGO
C. VÍCTOR MANUEL ROMERO TORRES	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SONORA	
C. MARIA TERESA ZÚÑIGA RIVERA	PRESIDENTA
C. LEONEL LUGO PARRA	SECRETARIO GENERAL
C. EDGAR LUGO ZÚÑIGA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
TLAXCALA	
C. SOFÍA BECERRA CERVANTES	PRESIDENTA
C. FELIPE MORILLÓN CERVANTES	SECRETARIO GENERAL
C. OSCAR FARFÁN CARRILLO	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encontraba registrada en más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionara las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento debidamente suscritos, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Informar los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. Por lo que se refiere al C. Manuel Montiel Gutiérrez, que se encuentra registrado en mas (sic) de un cargo es porque el siendo un joven (sic) profesionista muy activo se le solicito (sic) su asistencia en el Distrito Federal con el fin de impulsar la participación de mujeres y hombres jóvenes en razon (sic) a ello, es el Coordinador General de Acción Juvenil a nivel nacional y apoya en el Comité Eecutivo (sic) Delegacional en el Distrito Federal.

2. La ministración otorgada por el Instituto Federal Electoral es insuficiente para cubrir todos los gastos que la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social razón por la cual no se les otorgo (sic) ningún tipo de apoyo a los compañeros mencionados en este punto”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.78.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$185,524.25, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$33,195.90
Tareas Editoriales	152,328.35
Total	

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$185,524.25 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

- ♦ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
10-103 CUENTAS POR COBRAR				
FERNANDO FERREIRA SAN	-\$16,768.82	\$299,000.00	\$278,701.56	\$3,529.62
LUIS MANUEL MENDEZ RAM	0.00	3,000.00	2,587.50	412.50
JUAN FRANCISCO BECERRIL	0.00	28,200.00	17,976.27	10,223.73
TOTAL	-\$16,768.82	\$330,200.00	\$299,265.33	\$14,165.85

Ahora bien, procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, sería considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se ha procedido a la recuperación de dichas cuentas por cobrar durante el ejercicio de 2008”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la comprobación de dichos saldos.

Pasivos

Cuentas por Pagar

- ◆ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la subcuenta “Proveedores”, se observó la existencia de un saldo contrario a su naturaleza que provenía de ejercicios anteriores, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS	
PROVEEDORES					
2-20-200-0001-0000	ALEJANDRO FILEMON MORALES BARRAGAN	-\$10,025.00	\$0.00	\$0.00	-\$10,025.00

Al respecto, convino precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar”, representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaba pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

Procedió señalar, que la Agrupación debía observar que los saldos al cierre del ejercicio de 2007 de estas cuentas, que al final del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por el saldo en comento o las correcciones que procedieran.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia en concordancia con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”,

NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejan las reclasificaciones correspondientes”.

Adicionalmente, con escrito de alcance del 19 del mismo mes y año (**Anexo 5**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega la póliza de reclasificación de cuentas”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación realizó la reclasificación a la cuenta “Deudores Diversos” por \$10,025.00, además presentó la póliza respectiva, los auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se refleja la reclasificación correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$10,025.00.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2006, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL	MOVIMIENTOS	SALDOS
--------	--------	----------	-------------	--------

CONTABLE		31-12-06	CORRESPONDIENTES A 2007		AL 31-12-07
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-00000	10 % RET IVA	\$4,915.79	\$0.00	\$0.00	\$4,915.79
2-20-203-0002-00000	10 % RET ISR	4,915.79	0.00	0.00	4,915.79
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR					

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna “Saldos al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2228/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe *“Debido a que los recursos de la Agrupación fueron insuficientes no se ha efectuado el pago del entero de los impuestos a pagar, pero se esta (sic) haciendo el tramite (sic) para efectuar el pago total a la mayor brevedad posible”*.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales; por lo tanto, la observación quedó no subsanada por \$9,831.58.

Por otra parte, derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas como resultado de las observaciones del oficio emitido por

esta autoridad, la Agrupación incrementó las cifras finales al 31 de diciembre de 2007, aperturando en la cuenta “Impuestos por Pagar” una nueva subcuenta por un total de \$7,667.00 que corresponde a los impuestos retenidos en el ejercicio 2007; sin embargo, la Agrupación no presentó los enteros correspondientes, como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-07
IMPUESTOS POR PAGAR		
2-20-203-0003-00000	RETENCIÓN ISR HONORA	\$7,667.00

En consecuencia, al omitir presentar el pago de los impuestos retenidos por \$7,667.00 durante el ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$432,843.05 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "RAF-APN" y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar las fichas de depósito que soporten las aportaciones de Asociados en efectivo por \$30,050.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación no registró en su contabilidad los gastos correspondientes a la impresión de los recibos "RAF-APN".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1 inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación omitió presentar el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se genero un estado de cuenta bancario en el mes de octubre de 2007 y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se refleje en el estado de cuenta señalado.

6. De la revisión al control de folios "CF-RAF-APN", se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de los asociados en efectivo. A continuación se detallan los números de recibos impresos, los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	27	0	23

7. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$455.82, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$ que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilables a sueldos, estados de cuenta bancarios, así como kárdex, notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
9. En la cuenta "Servicios Personales" la Agrupación no registró gastos por concepto de honorarios asimilados a sueldo por un monto de \$573.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 11.2 y 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

10. La Agrupación omitió enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta por \$7,667.00, correspondiente al ejercicio 2007:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-07
IMPUESTOS POR PAGAR		
2-20-203-0003-00000	RETENCIÓN ISR HONORA	\$7,667.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículo 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Por otra parte, de la revisión efectuada a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se detectó un monto de \$9,831.58, de impuestos retenidos y no enterados, generados en el ejercicio 2006, que ya fueron objeto de sanción por esta autoridad, como sigue:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006
IMPUESTOS POR PAGAR		
2-20-203-0001-00000	10% RET IVA	\$4,915.79
2-20-203-0002-00000	10% RET ISR	4,915.79
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$9,831.58

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados correspondientes al ejercicio 2007 y anteriores.

11. Al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación reportó un saldo de \$14,165.85 en las cuentas por cobrar, el cual deberá recuperarse

en el ejercicio de 2008, salvo que la Agrupación informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

12.La Agrupación reportó Ingresos por \$432,843.05 y Egresos por , por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$23,723.49.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:49 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Fernando Jesús Ferreira Sánchez, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

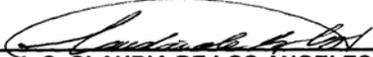
Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/598/2008, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:15 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS


C. FERNANDO JESÚS FERREIRA
SÁNCHEZ

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento Publico		307,293.05
3. Financiamiento por los asociados		125,550.00
Efectivo	125,550.00	
Especie		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento *		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		432,843.05

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		223,595.31
B) Gastos por Actividades Especificas **		185,524.25
Educación y Capacitación Política	33,195.90	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	152,328.35	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		409,119.56

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	432,843.05	
EGRESOS	\$	409,119.56	
SALDO	\$		23,723.49

*** Anexar detalle del saldo final

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

09 SEP 2008

RECIBIDO

FIRMA: *Carlaida Rojas*

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	LIC. FERNANDO JESUS FERREIRA SANCHEZ
FIRMA	<i>[Firma manuscrita]</i>
FECHA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 18:30



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Oficio No.: UF/2228/2008

México, D.F., a 26 de agosto de 2008

C. JOSÉ LUIS GARCÍA ESTRADA
COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Formatos

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su Agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN"

*Agosto 26/2008
Fiscalización de Recursos
P.N.E. M. C.E.U.*

[Signature]
MGLB/CRC/GR

*Recibi copia 28-8-8
Gerardo Rojas*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", se observó el registro de pólizas por concepto de las ministraciones otorgadas en el ejercicio 2007 por el Instituto Federal Electoral, que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01/03-07	Registro de Financiamiento Público	\$302,205.69
PI-03/09-07	Depósito de Financiamiento Público	5,087.36
TOTAL		\$307,293.05

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original que amparen el importe de las ministraciones anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.3, inciso a) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Financiamiento Privado

1. De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos "RAF-APN" y fichas de depósito. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-01/04-07	\$2,550.00
PI-01/06-07	900.00
PI-02/06-07	4,200.00
PI-03/06-07	13,000.00
PI-01/07-07	3,400.00
PI-02/07-07	900.00
PI-03/07-07	400.00
PI-01/08-07	900.00
PI-02/08-07	14,000.00
PI-03/08-07	900.00
PI-04/08-07	3,000.00
PI-05/08-07	2,550.00
PI-06/08-07	4,200.00
PI-01/09-07	3,500.00
PI-02/09-07	1,000.00
PI-01/10-07	18,000.00
PI-02/10-07	3,300.00
PI-01/11-07	10,000.00
PI-02/11-07	3,500.00
PI-03/11-07	2,000.00
PI-04/11-07	1,000.00
PI-01/12-07	10,000.00
PI-02/12-07	3,000.00
TOTAL	\$106,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, impreso por un tercero autorizado y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.

MSEB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

- Las fichas de depósito originales que amparan el monto de la columna "Importe" del cuadro que antecede.
- El control de folios "CF-RAF-APN" en donde se relacionen los recibos "RAF-APN" que amparen las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al revisar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observaron registros contables que carecen de la póliza así como de su respectivo soporte documental, mismas que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-01/05-07	\$15,000.00
PI-02/05-07	900.00
PI-03/05-07	900.00
PI-04/05-07	2,550.00
TOTAL	\$19,350.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, impreso por un tercero autorizado y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
- Las fichas de depósito originales que amparan el monto de la columna "Importe" del cuadro que antecede.
- El control de folios "CF-RAF-APN" en donde se relacionen los recibos "RAF-APN" que amparen las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones Asociados", se observó que su Agrupación reportó un monto de \$125,550.00; sin embargo, no presentó el control de folios "CF-RAF-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo en el que se relacionen la totalidad de las aportaciones recibidas por su Agrupación, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Recibos Impresos

De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, se observó que la cuenta "Aportaciones en efectivo" tuvo movimientos en el ejercicio; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los formatos "RAF-APN" utilizados para documentar dichas aportaciones.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza que ampare el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos "RAF-APN" con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Bancos

1. De la verificación a los estados de cuenta bancarios proporcionados a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no presentó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CUENTA (CHEQUES)	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
HSBC de México, S.A.	4039761515	Del 2 al 31 de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre	Enero, febrero y octubre	Enero y febrero

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias señalados en las columnas "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias faltantes" del cuadro anterior.
- En su caso, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, en el cual se indique claramente el régimen del manejo de la misma, así como la respectiva tarjeta de firmas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/CRC/GRL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y g), y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Publicaciones Mensuales	PD-01/01-07	\$4,830.00
	PD-01/02-07	4,830.00
	PD-01/03-07	4,830.00
	PD-01/04-07	4,830.00
	PD-01/05-07	4,830.00
	PD-01/06-07	4,830.00
	PD-01/07-07	4,830.00
	PD-01/08-07	4,830.00
	PD-01/09-07	4,830.00
	PD-01/10-07	4,830.00
	PD-01/11-07	4,830.00
	PD-01/12-07	4,830.00
	SUBTOTAL	\$57,960.00
Publicaciones Trimestrales	PD-02/03-07	\$4,830.00
	PD-02/06-07	4,830.00
	PD-02/09-07	4,830.00
	PD-02/12-07	4,830.00
SUBTOTAL	\$19,320.00	
Edición y Diseño de Publicaciones	PD-02/01-07	\$3,000.00
	PD-02/02-07	3,000.00
	PD-03/03-07	3,000.00
	PD-02/04-07	3,000.00
	PD-02/05-07	3,000.00
	PD-03/06-07	3,000.00
	PD-02/07-07	3,000.00
	PD-02/08-07	3,000.00
	PD-03/09-07	3,000.00
	PD-02/10-07	3,000.00
	PD-02/11-07	3,000.00
	PD-03/12-07	3,000.00
	SUBTOTAL	\$36,000.00
Revisión de Textos Redacción y Corrección	PD-03/01-07	\$2,000.00
	PD-03/02-07	2,000.00
	PD-04/03-07	2,000.00
	PD-03/04-07	2,000.00
	PD-03/05-07	2,000.00
	PD-04/06-07	2,000.00


MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	PD-03/07-07	2,000.00
	PD-03/08-07	2,000.00
	PD-04/09-07	2,000.00
	PD-03/10-07	2,000.00
	PD-03/11-07	2,000.00
	PD-04/12-07	2,000.00
	SUBTOTAL	\$24,000.00
TOTAL		\$137,280.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia; en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

2. Al verificar la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Tripticos y Dípticos", se observó un registro contable que carece de la póliza correspondiente, así como de su respectivo soporte documental, misma que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-06/01-07	\$12,744.35

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.


MGLB/GRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

- Copia fotostática del cheque correspondiente al pago que hubiera excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$5,057.00, anexa a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el ejercicio de 2007. A continuación se detallan las publicaciones en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PERIODO
Revista mensual	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007
Revista trimestral	Enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Muestra de la impresión de las publicaciones mensuales y trimestrales señaladas en el cuadro anterior en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14.2 del Reglamento de mérito

MGLB/CRC/GRL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Oficio No.: UF/2228/2008

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. Al revisar la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Hon. Asim. a Sueldos", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN POLIZAS	IMPORTE	
PD-05/01-07	Pago de honorarios asimilados a sueldos	\$9,500.00	
PD-05/02-07		9,500.00	
PD-06/03-07		9,500.00	
PE-14/04-07		2,000.00	
PE-21/04-07		4,500.00	
PD-05/04-07		9,500.00	
PE-05/05-07		2,500.00	
PE-19/05-07		1,000.00	
PE-20/05-07		1,000.00	
PD-05/05-07		9,500.00	
PE-01/06-07		2,000.00	
PE-06/06-07		1,700.00	
PE-10/06-07		2,500.00	
PE-15/06-07		1,300.00	
PE-21/06-07		2,000.00	
PD-06/06-07		9,500.00	
PE-02/07-07		3,500.00	
PD-05/07-07		9,500.00	
PD-05/08-07		9,500.00	
PD-06/09-07		9,500.00	
PD-05/10-07		9,500.00	
PE-01/11-07		2,000.00	
PD-05/11-07		9,500.00	
PE-04/12-07		4,000.00	
PE-02/12-07		3,667.00	
PD-06/12-07		9,500.00	
TOTAL			\$147,667.00

En caso de que existan comprobantes que por sí solos excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, esta autoridad debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y, en aquellos casos en los que el monto del pago supere los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00, deberá contener la leyenda "para abono en

MGLB/CRC/GRU





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

cuenta del beneficiario”, conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque, por lo que se requiere de éstos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, en caso de recibos de honorarios asimilables estos deberán cumplir con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$5,057.00, en aquellos casos en los que el monto del pago supere los 500 días de salario mínimo general vigente, deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios respectivos.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que

MGLB/CRC/GRL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA RIVERA	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ LUIS GARCÍA ESTRADA	COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS
C. TERESA RAMÍREZ MAYA	COORDINADORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
C. ANTONIO LÓPEZ ÍÑIGUEZ	COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
C. ARACELI CAMPIRANO PÉREZ	COORDINADORA GENERAL DE APOYO Y ASESORÍA COMUNITARIA
C. IRMA RIVERA BONILLA	COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS PARA LA MUJER
C. MANUEL MONTIEL GUTIÉRREZ (1)	COORDINADOR GENERAL DE ACCIÓN JUVENIL
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA	
C. FRANCISCO BECERRIL MARTÍNEZ	REPRESENTANTE
C. JOSÉ MEJÍA JIMÉNEZ	PRIMER VOCAL
C. CERANI ZARAGOZA FERREIRA	SEGUNDO VOCAL
C. ARMANDO MONTIEL RAMÍREZ	TERCER VOCAL
C. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO	SECRETARIO DE ACTAS
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
COLIMA	
C. MARTÍN PADILLA CARRILLO	PRESIDENTE
C. JAVIER FERREIRA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
C. PAULO LUNA GARCÍA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DISTRITO FEDERAL	
C. TERESA RAMÍREZ AYALA	PRESIDENTA
C. MANUEL MONTIEL GUTIÉRREZ (1)	SECRETARIO GENERAL
C. ÁNGEL VALLARTA AGUILAR	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GUERRERO	
C. MARÍA EVA ALBAVERA VIVEROS	PRESIDENTA
C. GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ LUIS QUINTANA VARGAS	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
HIDALGO	
C. NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. J ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. OTILIO ANASTASIO BAUTISTA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

NOMBRE	CARGO
MÉXICO	
C. ABEL GERARDO SALAZAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. FRANCISCO BECERRIL MUNDO	SECRETARIO GENERAL
C. MIGUEL ÁNGEL FERREIRA SÁNCHEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MORELOS	
C. AGRÍCOLA FAUSTINO FLORES	PRESIDENTE
C. MARTHA RÍOS ÁLVAREZ	SECRETARIA GENERAL
C. MARGARITA CARDENAS SOLANO	COORDINADORA DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
QUERÉTARO	
C. MARÍA ESTHER VÁZQUEZ RAMÍREZ	PRESIDENTA
C. VÍCTOR NAVARRO PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
C. VÍCTOR MANUEL ROMERO TORRES	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SONORA	
C. MARIA TERESA ZÚÑIGA RIVERA	PRESIDENTA
C. LEONEL LUGO PARRA	SECRETARIO GENERAL
C. EDGAR LUGO ZÚÑIGA	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
TLAXCALA	
C. SOFÍA BECERRA CERVANTES	PRESIDENTA
C. FELIPE MORILLÓN CERVANTES	SECRETARIO GENERAL
C. OSCAR FARFÁN CARRILLO	COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.


MGLB/CRC/GRL

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento debidamente suscritos, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que su Agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida de almacén, así como los kárdex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

MGLB/CRC/GR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

SUBCUENTAS	IMPORTE TOTAL DE	
	ENTRADAS (CARGOS)	SALIDAS (ABONOS)
Publicaciones Mensuales	\$57,960.00	\$57,960.00
Publicaciones Trimestrales	19,320.00	19,320.00
TOTAL	\$77,280.00	\$77,280.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los kárdex correspondientes con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén debidamente formalizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
10-103 CUENTAS POR COBRAR				
FERNANDO FERREIRA SAN	-\$16,768.82	\$299,000.00	\$278,701.56	\$3,529.62
LUIS MANUEL MENDEZ RAM	0.00	3,000.00	2,587.50	412.50
JUAN FRANCISCO BECERRIL	0.00	28,200.00	17,976.27	10,223.73
TOTAL	-\$16,768.82	\$330,200.00	\$299,265.33	\$14,165.85

Ahora bien, procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su Agrupación, específicamente en la subcuenta "Proveedores", se observó la existencia de un saldo contrario a su naturaleza que proviene de ejercicios anteriores, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS	
PROVEEDORES					
2-20-200-0001-00000	ALEJANDRO FILEMON MORALES BARRAGAN	-\$10,025.00	\$0.00	\$0.00	-\$10,025.00

Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar", representa obligaciones de su Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

Procede señalar, que su agrupación debe observar que los saldos al cierre del ejercicio de 2007 de estas cuentas, que al final del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En su caso, realice las correcciones o reclasificaciones correspondientes.


- MBLB/CRC/GRL

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2228/2008

- Presente las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por el saldo en comento o las correcciones que procedan.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia en concordancia con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2006, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDOS AL 31-12-07
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-00000	10 % RET IVA	\$4,915.79	\$0.00	\$0.00	\$4,915.79
2-20-203-0002-00000	10 % RET ISR	4,915.79	0.00	0.00	4,915.79
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$9,831.58	\$0.00	\$0.00	\$9,831.58

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Saldos al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito,

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2228/2008

en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



MGLB/CRC/GRJ

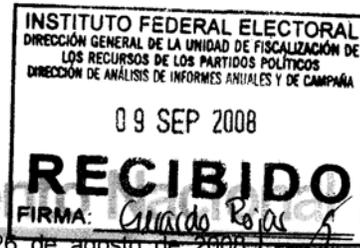
18



Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social

México D.F. a 8 de septiembre de 2008.

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS.



PRESENTE

En relación al oficio numero UF/2228/2008, de fecha 26 de agosto de 2008, recibido el día 27 de agosto de 2008, dirigido a la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social, en el cual se nos hace saber acerca de diversas observaciones, a las cuales nos permitimos aclarar lo siguiente:

Formatos

Se presentan todos los formatos con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.

Ingresos

Financiamiento Público

Se anexan fichas de depósitos originales así como la copia de los recibos internos con los cuales se amparan los dos importes de la ministración.

Financiamiento Privado

Se anexan las fichas de depósitos originales a sus respectivas polizas, así como los Recibos de Aportaciones en Efectivo, y se presenta el Control de Folios de Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes que amparan las aportaciones recibidas por la Agrupación.

No se presentan: Control de Folios y Recibos de Aportaciones de Asociados

En cuanto a la factura de los 50 recibos impresos solo se nos entrego una nota de remisión por la cantidad de \$230.00, la cual no fue registrada contablemente porque no reunía los requisitos fiscales que marcan las disposiciones fiscales correspondientes.

Bancos

Es importante señalar que la cuenta bancaria se apertura en el mes de marzo de 2007, razón por la cual no se tienen los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero, se anexan conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero, se presenta carta del banco en la cual menciona que la cuenta bancaria fue aperturada el día 02 de marzo de 2008 y que la cuenta bancaria es con el regimen de cuenta mancomunada.

Egresos

Tareas Editoriales

51
1. Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios prestados, las condiciones, términos y precio pactados, es importante señalar que ninguno de los pagos excedió el tope de 100 y de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal , que en el año de 2007, equivalía a \$5,057.00 y de \$25,285.00.

62
2. Se realiza la entrega de la póliza por la cantidad de \$12,744.35, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales, así como la copia fotostática del cheque correspondiente al pago.

3. Se presentan muestras de las doce publicaciones de divulgación mensuales y cuatro trimestrales del ejercicio de 2007 en original

Gastos de Operación Ordinaria.

63
1. Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios prestados, las condiciones, términos y precio pactados, es importante mencionar que ninguno de los pagos excedió el tope de 100 y 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal , que en el año de 2007, equivalía a \$5,057.00 y \$25,285.00.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Por lo que se refiere al C. Manuel Montiel Gutiérrez, que se encuentra registrado en mas de un cargo es porque el siendo un joven profesionista muy

activo se le solicito su asistencia en el Distrito Federal con el fin de impulsar la participación de mujeres y hombres jóvenes en razón a ello, es el Coordinador General de Acción Juvenil a nivel nacional y apoya en el Comité Ejecutivo Delegacional en el Distrito Federal.

2. La ministración otorgada por el Instituto Federal Electoral es insuficiente para cubrir todos los gastos que la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social razón por la cual **no se les otorgo ningún tipo de apoyo** a los compañeros mencionados en este punto.

Gastos por Amortizar

Se efectúa la entrega de los Kardex de Almacén, notas de entrada y salida en los cuales se pueda verificar el control del registro de almacén de cada una de las publicaciones reportadas, debidamente formalizadas.

Cuentas por cobrar

Se ha procedido a la recuperación de dichas cuentas por cobrar durante el ejercicio de 2008.

Pasivos

Cuentas por Pagar.

NO SE PRESENTA PÓLIZA

Se presenta la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejan las reclasificaciones correspondientes.

Impuestos por pagar

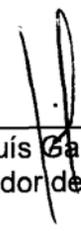
Debido a que los recursos de la Agrupación fueron insuficientes no se ha efectuado el pago del entero de los impuestos a pagar, pero se esta haciendo el trámite para efectuar el pago total a la mayor brevedad posible.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

-
Atentamente,



Lic. Fernando Jesús Ferreira Sánchez
Presidente



Lic. José Luis García Estrada
Coordinador de Finanzas

C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.